



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 053-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 24 mayo del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 13 de abril de 2023, Informe N° 0326-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 564-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de abril del 2023, Informe N° 297-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, Solicitud S/N de fecha 25 de abril de 2023, Informe N° 0372-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, Informe N° 660-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N° 355-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 23 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de abril de 2023, con de Registro N° 4491, el servidor permanente Jasmani Octavio Cuayla Mamani solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de 90 días, computable desde el 17 de abril hasta el 15 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 0326-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 13 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Ayca Cuadros, sobre lo solicitado y emite opinión favorable para el otorgamiento de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor del servidor permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Sr. JASMANI OCTAVIO CUAYLA MAMANI identificado con DNI N° 42011126, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 17 de abril al 15 de julio del 2023, correspondiendo su oficialización mediante acto resolutorio de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 564-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, opinión legal correspondiente sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, solicitada por el Sr. Jasmani Octavio Cuayla Mamani;

Que, mediante Informe N° 297-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos es de opinión favorable el otorgamiento de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por asuntos particulares a favor del servidor Jasmani Octavio Cuayla Mamani por el plazo de (90) días calendario a partir del 17 de abril hasta el 15 de julio del 2023, correspondiendo su oficialización mediante acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 25 de abril de 2023, con de Registro N° 4801, el servidor permanente Jasmani Octavio Cuayla Mamani solicita se re programe la fecha final de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que solicito, siendo solo hasta el día final del presente mes (30 de abril del 2023);

Que, mediante Informe N° 0372-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Ayca Cuadros, sobre lo solicitado por el Sr. Jasmani Octavio Cuayla Mamani (reprogramación de fecha final de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares), y solicita se incorpore a la solicitud primigenia y sea considerada en la emisión de acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 660-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 053-2023-GAF-MPJB

Gutiérrez, opinión legal respecto a la reprogramación solicitada (Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares), a favor del Sr. Jasmani Octavio Cuayla Mamani, reprogramado solo hasta el 30 de abril del 2023, (del 17 de abril hasta el 30 d abril del 2023);

Que, mediante Informe N° 355-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 23 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, ratifica ante el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, lo señalado en el Informe N° 297-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 27 de abril del 2023;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece además los diferentes motivos de licencia a) Con goce de remuneraciones y b) Sin goce de remuneraciones, que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a partir del 17 de abril del 2023, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor del servidor **Sr. JASMANI OCTAVIO CUAYLA MAMANI**, identificado con DNI N° 42011126, por el plazo de catorce (14) días calendario, a partir del 17 de abril al 30 de abril del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
OAJ
SGRH
SGII
INTERESADO

